Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 441.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 05 AL CONTRATO N° 03/2018, EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL FOCEM N° 1/2017 *"CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A - PLURIANUAL"*, **ID N° 335.447".**

Asunción, 4 de Diciembre de 2019

VISTO:

La Nota N° 54/19 de fecha 14 de noviembre de 2019, de la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); el Dictamen A.L. N° 114/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 764/2019 fecha 25 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Exp. N° 41996/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 54/19 de fecha 14 de noviembre de 2019, la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), solicita la Adenda N° 5 al Contrato N° 03/2018 suscripto con la firma TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A., como resultado de la adjudicación del llamado *"CONSTRUCCIÓN DEL LABOATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A"*, ID 335.447, del Proyecto 14 Laboratorio de Bioseguridad NSB2A y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos – FOCEM de la DINCAP. Asimismo, informa que según Memorando FOEM N° 229 la UEP del Proyecto ha justificado la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de obra y ampliación del monto correspondiente al 11% del Contrato N° 03/2018. Cabe señalar que la ampliación de monto solicitada es de Gs. 1.978.755.133 *(Guaraníes mil novecientos setenta y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y tres)*, la cual será ejecutada de la siguiente manera; Ejercicio Fiscal 2019, Gs. 980.085.355 *(Guaraníes novecientos ochenta millones ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco)*; Ejercicio Fiscal 2020, Gs. 998.669.778 *(Guaraníes novecientos noventa y ocho millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y ocho)*. Por tanto, solicita realizar el parecer legal respectivo en cuanto a la Adenda presentada por el FOCEM y en caso de ser procedente gestionar la aprobación de la suscripción de la Adenda N° 5.

Que, por Dictamen A.L. N° 114/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones manifiesta que: *"...la solicitud de ampliación de plazo de vigencia del monto de Gs. 1.978.755.133 (Guaraníes un mil novecientos setenta y ocho*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 441..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 05 AL CONTRATO N° 03/2018, EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL FOCEM N° 1/2017 *"CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A - PLURIANUAL"*, **ID N° 335.447".**

millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y tres, a través de la Adenda N° 05/19, al Contrato N° 03/2018, suscrito entre la DINCAP y la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTOA, como resultado de la adjudicación en el marco del llamado "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NS2A" PLURIANUAL – ID N° 335.447, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL FOCEM N° 1/2017, la conformidad de la firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer para la aprobación de la Adenda N° 05/2019 al Contrato N° 03/2018, vía Resolución Ministerial".

Que, por Nota DGAF N° 764/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite la presentación realizada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a fin de seguir con los trámites pertinentes.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 05 al Contrato N° 03/2018, c en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional FOCEM N° 1/2017 *"CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NS2A PLURIANUAL"*, ID N° 335.447, suscripto entre la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y la firma **TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A.,** a fin

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 441.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 05 AL CONTRATO N° 03/2018, EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL FOCEM N° 1/2017 *"CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A - PLURIANUAL"*, **ID N° 335.447".**

ampliar el plazo de ejecución de la obra y ampliar el monto, conforme a los términos del Dictamen AL N° 114/2019, del Departamento de Asesoría Legal.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir la adenda mencionada en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la SUB UOC, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/cmc/las

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • Secretaría General •

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.